

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD**

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO**  
**PARA PROFESORES DE ASIGNATURA CON OPCIÓN A PLAZA DE PROFESOR(A) - INVESTIGADOR(A) INDETERMINADO(A) DE TIEMPO COMPLETO**  
**2022-2/2023-1**

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estudios de posgrado, el Consejo Divisional de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado, y con base en el artículo 8 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora,

**C O N V O C A**

Al personal académico interesado en realizar estudios de **Doctorado** en instituciones del país o del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca, de conformidad con las siguientes

**B A S E S**

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales de calidad con reconocimiento PNP-CONACYT y, en el caso de posgrados en el extranjero, con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP). (Art. 3 RGBEPyEIPA).
- II. Los programas de posgrado a considerar son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas definidas en los planes y programas de desarrollo de los Departamentos y de esta División, así como de la institución (Art. 34 RGBEPyEIPA), según se indica en la siguiente tabla

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución
Agricultura y Ganadería	1. Protección Vegetal.	1.1. Ciencias en Biotecnología, con especialidad en Virología.	1.1.1. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional del Instituto Politécnico Nacional. 1.1.2. Universidad Autónoma de Sinaloa.
Enfermería	1. Ciencias de Enfermería.	1.1. Doctorado en Ciencias de Enfermería.	1.1.1. Universidad Autónoma de Nuevo León. 1.1.2. Universidad de Guanajuato. 1.1.3. Universidad de Arizona, E. U. A..
Investigación y Posgrado en Alimentos	1. Caracterización y aplicación de biosistemas agroalimentarios e inocuidad alimentaria.	1.1. Doctorado en Ciencias de los Alimentos y Biotecnología.	1.1.1. Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
		1.2. Doctorado en Ciencias de Producción Agroalimentaria.	1.2.1. Instituto Tecnológico de Roque.
		1.3. Doctorado en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos.	1.3.1. Universidad Autónoma de Nuevo León.
		1.4. Doctorado en Ingeniería de Biosistemas.	1.4.1. Universidad de Querétaro.
		1.5. Doctorado en Ciencias y Doctorado en Desarrollo Regional.	1.5.1. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
		1.6. Doctorado en Ciencia e Innovación Biotecnológica.	1.6.1. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Desarrollo de Productos Bióticos.
		1.7. Doctorado en Ciencias de Procesos Biotecnológicos.	1.7.1. Universidad de Guadalajara.
	2. Estudios nutricionales de evaluación y modelación in vivo de alimentos.	2.1. Doctorado en Ciencias de los Alimentos y Salud Humana.	2.1.1. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
		2.2. Doctorado en Ciencias de los Alimentos y Biotecnología.	2.2.1. Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
		2.3. Doctorado en Ciencias de los Alimentos.	2.3.1. Universidad Autónoma de Querétaro.
		2.4. Doctorado en Ciencias de la Vida.	2.4.1. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.
		2.5. Doctorado en Ciencias.	2.5.1. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C.
	3. Diseño, evaluación y mejoramiento tecnológico de los procesos de cereales.	3.1. Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.	3.1.1. Universidad Autónoma de Chihuahua.
3.2. Doctorado en Ciencias en Biotecnología de las Plantas.		3.2.1. Instituto Politécnico Nacional.	
3.3. Doctorado en Ciencias en Desarrollo de Productos Bióticos.		3.3.1. Instituto Politécnico Nacional.	
3.4. Doctorado en Biotecnología.		3.4.1. Instituto Tecnológico de Monterrey.	

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución
Ciencias de la Salud, campus Cajeme	1. Ciencias de enfermería.	1.1. Doctorado en Ciencias de Enfermería.	1.1.1. Universidad Autónoma de Nuevo León. 1.1.2. Universidad de Guanajuato. 1.1.3. Universidad de Arizona, E. U. A.
Medicina y Ciencias de la Salud	1. Desarrollo de herramientas analíticas para apoyar el estudio de los determinantes de enfermedades crónicas e infecciosas de alta prevalencia regional.	1.1. Doctorado en Ciencias (Químico Biológicas y de la Salud).	1.1.1. Universidad de Sonora.

III. Las solicitudes serán evaluadas por el Consejo Divisional. Los criterios de selección para otorgar las becas serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad (Art. 23 RGBEPyEIPA):

1. Antigüedad académica en el departamento convocante.
2. Número de horas indeterminadas en el departamento convocante.

### REQUISITOS DE LA BECA

IV. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:

- a. Haber impartido en la Universidad de Sonora, durante los últimos dos años, asignaturas correspondientes al área de conocimiento que se convoca (Art. 22 del RGBEPyEIPA).
- b. Ser profesor(a) de asignatura con al menos 12 h/s/m de carácter indeterminado en promedio en ambos semestres y poseer una antigüedad académica en la Universidad de Sonora de al menos 2 años, o bien,
- c. Ser profesor(a) de asignatura (de carácter determinado) con una antigüedad académica de al menos 5 años en la Universidad y una carga académica promedio de al menos 15 h/s/m por semestre, en los últimos 5 años.
- d. No dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a actividades académicas o la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
- e. Contar con el aval de la jefatura del departamento y de la academia a la que pertenece, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental correspondiente y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento (Art. 20 RGBEPyEIPA).
- f. Contar con grado de maestría.
- g. Contar con la aceptación del programa de posgrado de la institución receptora y presentar el programa oficial de estudios calendarizado con el aval de dicha institución. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que lo avale.
- h. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
- i. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas (Art. 24 RGBEPyEIPA).

### APOYOS ECONÓMICOS

V. La beca consistirá en los siguientes apoyos:

- a. El apoyo económico que recibirá el personal de asignatura consistirá en el equivalente al salario integrado vigente de profesor-investigador de tiempo completo, de acuerdo a la categoría y nivel otorgado por la comisión dictaminadora, durante el tiempo de duración del respectivo convenio (Art. 30 RGBEPyEIPA).
- b. En caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional o del extranjero, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales (Art. 32 RGBEPyEIPA):
  1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) al año en instituciones privadas.
  2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
  3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa.
  4. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.

VI. La **vigencia de la beca** estará sujeta al plan de estudios de posgrado (Art. 26 RGBEPyEIPA), pudiendo ser de hasta 48 meses para doctorado; en caso de que el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo (Art. 27 RGBEPyEIPA).

### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

VII. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:

- a. Solicitud por escrito dirigido al Consejo Divisional, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
- b. Carta de la Dirección de Recursos Humanos que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel, antigüedad y carga otorgada por semestre lectivo en los últimos 2 años para profesores de asignatura indeterminados y en los últimos 5 años para profesores de asignatura determinados.

- c. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento y por la Academia de adscripción en las cuales se sustente que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y se describa su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Ambas instancias deberán vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.
- d. Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración de este. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
- e. Información del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (tales como: inscripción, colegiatura), requisitos de egreso y proceso de titulación.
- f. Copia del título de maestría con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente cotejado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP).
- g. Carta firmada en la que declare no dedicar fuera de la Universidad de Sonora más de 15 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
- h. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.
- i. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios. En caso de que sí la tuviere, manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia.
- j. Si la solicitud de beca resultase aprobada por el Consejo Divisional, éste integrará al expediente del solicitante de beca los siguientes documentos:
  1. Oficio signado por el presidente del H. Consejo Divisional notificando la aprobación de la beca en la sesión que se indica, el beneficiario, el número de la plaza comprometida y el área a la que se incorporará el profesor o profesora, una vez que obtenga el grado correspondiente en tiempo y forma.
  2. Copia del acuerdo del H. Consejo Divisional sobre la aprobación de la beca con la opción de obtener una plaza de Profesor Investigador Indeterminado de Tiempo Completo.
  3. Copia del oficio de Recursos Humanos que especifica la plaza que respalda el otorgamiento de beca (Art. 21 del RGBEPyEIPA).

### EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- VIII. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional, conforme a lo que dispone el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.
- IX. La presente Convocatoria es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer período:

#### Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2022-2

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 22 de abril de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://biologicas.unison.mx/conv2022becasyestancias/>, a más tardar el día 16 de mayo de 2022.

<b>Publicación de la convocatoria</b>	18 de marzo, 2022
<b>Recepción de documentos</b>	18 de marzo - 22 de abril, 2022
<b>Revisión y aprobación por el H. Consejo Divisional</b>	25 - 29 de abril, 2022
<b>Revisión de expedientes por la DADIP</b>	02 - 13 de mayo, 2022
<b>Formalización del convenio de beca en la DADIP</b>	16 - 27 de mayo, 2022

#### Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2023-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 15 de septiembre de 2022, en la oficina de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://biologicas.unison.mx/conv2022becasyestancias/>, a más tardar el día 17 de octubre de 2022.

<b>Recepción de documentos</b>	15 de agosto - 15 de septiembre, 2022
<b>Revisión y aprobación por el H. Consejo Divisional</b>	19 - 30 de septiembre, 2022
<b>Revisión de expedientes por la DADIP</b>	03 - 14 de octubre, 2022
<b>Formalización del convenio de beca en la DADIP</b>	17 - 28 de octubre, 2022

### A T E N T A M E N T E

*“El saber de mis hijos hará mi grandeza”*

**DR. JUAN CARLOS GÁLVEZ RUÍZ**  
Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2022